



PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: SANTIAGO SABOGAL PAUL
DEMANDADO: ALEXANDER SABOGAL MURCIA y OTROS
RADICACIÓN: 2021-00347

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial allegado del 12 de enero de 2022, se REQUIERE a la apoderada EDNA JULIETH RUIZ GÓMEZ para que aporte la comunicación enviada y recibida por su poderdante donde le manifieste la renuncia del poder, conforme al inciso 4° del art. 76 del Código General del Proceso; toda vez que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderada del señor SANTIAGO SABOGAL PAUL. Se advierte, que a pesar de que en el escrito la apoderada informa que anexa la comunicación enviada a su poderdante manifestándole la renuncia, al correo electrónico del Juzgado no se allega dicha comunicación.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el oficio allegado el 23 de noviembre de 2021 por la EPS SANITAS. En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que le de impulso al proceso, acreditando la notificación de los demandados tal como se ordenó en auto admisorio del 1 de octubre de 2021, así mismo dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de noviembre de 2021, informando las gestiones realizadas con el fin de notificar al demandado HERNÁN SABOGAL MURCIA, de acuerdo a la información suministrada por la EPS.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 004 del 31 de enero
de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria